Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 81/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL", PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2011, LOTE I; II; III, VII, X y XI Y LOS LOTES VI; VIII y IX CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM.

Pilar, 13 de abril de 2011.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011",-

La Resolución N° 43/2011 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, CODIGO P.A.C. N° 217.313 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR ", y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **IMPORTADORA – EXPORTADORA PILAR S.R.L.**, con **RUC N° 80007284-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes I; II; III y IV, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE I	11.000.000	22.000.000
LOTE II	12.000.000	24.000.000
LOTE III	11.000.000	22.075.000
LOTE VII	33.250.000	51.680.000

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 81/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL", PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2011, LOTE I; II; III, VII, X y XI Y LOS LOTES VI; VIII y IX CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM.

LOTE X	29.500.000	42.521.000
LOTE XI	27.230.000	36.910.087

Art. 2º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **Metalúrgica, Mecánica y Tornería LM.**, con **RUC N° 1260054 -7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes: VI; VIII y IX, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE VI	33.120.000	49.030.000
LOTE VIII	23.200.000	49.724.000
LOTE IX	26.350.000	40.156.000

Art. 3º) REFRENDA el Secretario Departamental y del Interior.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú